



236/04

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

Fecha de Inicio: 29/06/2004

Nº de Exp: 236/04

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JUEZ: Dra. MARCELA PATRICIA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FREDERICO ORIBIO



7/6
13/6 07
6/7

Alto
1 Decimales
2 Sup. Difer
3 Instancia

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



LEGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN

RECIBIENDO 19 2

10 Años 1900 2000 1900 1900

236/04

OTRO

MATEO ANTONIO JESUS

DE A LA

OTRO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

OTRO

Dr. Benjamín A. 10

SECRETARIO DE LA Intendencia Local

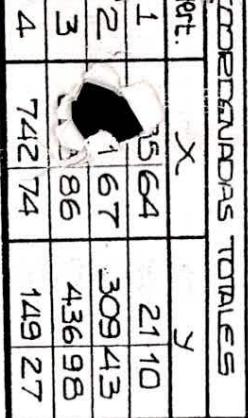
Ap. Acto D. L. A. Arroyo Ces N.º 203

~~CARLOS FIGUEROA~~
~~INGENIERO CIVIL~~
~~COL.ING.CIV.TUC.-MAT.10323~~

ESTANCIA
LOS DIAZ
D 339.64 E

LOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
CIV. TUC. - MAT. 10928
SEDES
PASTORIZA

CCION
RADA



CROQUIS EMPADRONAMIENTO CATASTRAL SIN ESCALA



\$ 0,50.-

\$ 0,50.-

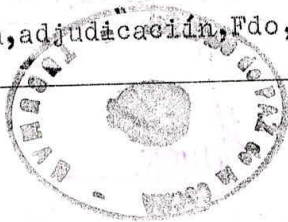
\$ 1.-

DESCRITURA NUMERO TREINTA Y DOS:- En La Cocha, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a treinta y uno de mayo de dos mil cuatro ante mí JULIO CESAR LEGUIZAMON JUEZ DE PAZ TITULAR y testigos con quienes actúo a falta de Escribano Público comparecen: ANTONIO JESUS MATEO M.I.Nº:17.768.393; LUIS CARLOS CORDOBA M.I.Nº:25.818.456; y GERARDO MANUEL CORDOBA M.I.Nº:29.582.334, mayores de edad, argentinos, solteros, agricultores, domiciliados en La Invernada de este Departamento y por motivos personales en esta ciudad hábiles para este acto, doy fé y dicen: -Que confieren un PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor de los Doctores: JORGE ALBERTO ARROYO y MARIA ESTER DEL VALLE RUIZ, abogados del Foro Local, vecinos de la ciudad de Concepción de esta Provincia, para que actuando en forma conjunta, separada, simultánea o alternada los representen en todos los asuntos judiciales, que al presente tengan o se les presenten en lo sucesivo o en los que tengan algún interés o sean partes de cualquier fuero o jurisdicción: comerciales, civiles, administrativos, laborales, correccionales o criminales ante los Tribunales Ordinarios, Federales, Del Trabajo, Dirección del Trabajo y Asuntos Sociales de la Provincia o cualquier organismo estatal, o privado. -Al efecto los facultan para que presenten escritos, escrituras, documentos, testigos; entablen y contesten demandas, reconvencciones y tercerías; prorroguen y declinen de jurisdicción; digan de nulidad y simulación; renuncien al derecho de apelar; recusen, tachen, transijan; comprometan en arbitros y arbitradores firmando compromisos y estipulando multas; reconozcan obligaciones aún las anteriores; presten las fianzas y cauciones de derecho; presten y exijan juramen

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L. G. - Nº 62
C. U. I. T. Nº 20-11675181-0

//////

tos; pongan y absuelvan posiciones; hagan declaraciones, ratificaciones y rectificaciones; formalicen protestos y protestas; concurran a audiencias y juicios verbales; pidan embargos preventivos y definitivos; la venta o adjudicación de los bienes embargados suscribiendo si fueran inmuebles las escrituras respectivas; pidan y reciban la posesión de los mismos; propongan toda clase de peritos, tasadores, martilleros, síndicos, partidores; inicien y prosigan juicios sucesorios; reconozcan o desconozcan herederos, coherederos y acreedores; asistan a juntas de verificación y graduación de créditos; voten y acepten concordatos o los propongan así como la adjudicación de bienes; pidan quiebras y concursos civiles; acepten depósitos de bienes; soliciten inscripciones y practiquen en general cuantos más actos, trámites y diligencias sean inherentes al mejor desempeño de este mandato general que podrán sustituir y reasumir total o parcialmente. En su testimonio previa lectura en que se ratifican así lo otorgan y firman ante mí y los testigos Christian Ariel Coronel M.I. Nº: 22.962.596 y Emilce Verónica Ale M.I. Nº: 26.860.909, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad. Sigue a la del numero treinta y uno la que termina al folio treinta y uno de este Protocolo de Poderes año dos mil cuatro de este Juzgado de Paz a mi cargo: Fdo: "A. MATEO": "LUIS C. CORDOBA": "GERARDO CORDOBA": "C. CORONEL": "EMILCE ALE": "J. C. LEGUIZAMON": "HAY DOS SELLOS". - Es una COPIA FIEL DE SU ORIGINAL; doy fé y para los LETRADOS APODERADOS la expido en el lugar y fecha de su otorgamiento. - Enmendado: algún, cualquier, renuncien, adjudicación, Fdo, valen. -



Leguizamon
JULIO CESAR LEGUIZAMON
Juez de Paz y Encargado Registro Civil
La Cacha - Tucumán

En el presente documento se encuentran
firmados todos los trámites de
Leguizamon en la Provincia de Tucumán
Nº 4992.



ENTRE el Señor **GERARDO RODOLFO CORDOBA, D. N. I. N° 13. 065. 823**, y la Señora **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, C. I. N° 457. 991**, Cónyuges entre sí, domiciliados en La Florida, La Invernada, Departamento La Cocha, en adelante los **VENEDORES**, por una parte y por la otra parte los Señores: **GERARDO MANUEL CORDOBA, D. N. I. N° 29. 582. 334**, menor de edad, representado en este acto por su madre **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA**, con los datos personales consignados precedentemente; **LUIS CARLOS CORDOBA, D. N. I. N° 25. 818. 456**, Soltero, y **ANTONIO JESUS MATEO, D. N. I. N° 17. 768. 393**, Soltero; todos domiciliados en La Florida, La Invernada, Departamento La Cocha, en lo sucesivo los **COMPRADORES**; todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

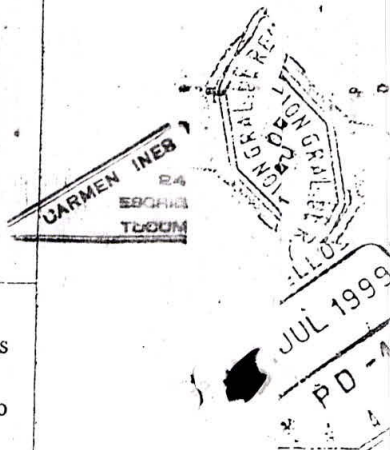
PRIMERA: El Señor **GERARDO RODOLFO CORDOBA** y la Señora **REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, DICEN:** Que son propietarios en condominio de un inmueble ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán, compuesto de una SUPERFICIE de CIENTOS HECTAREAS comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de Familia Bulacio; al Sud: Ruta 334 que une Taco Ralo – La Cocha; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz, identificado con PADRON NUMERO 190457 .- Continúan diciendo que **VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN** a favor de sus hijos y éstos aceptan de conformidad, el inmueble fraccionado de la siguiente manera: Al Señor **GERARDO MANUEL CORDOBA**, una Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de CUARENTA

Dr. JORGE ALBERTO ARBOYO

MAT. PROV. 2021 - L. G. - F. 62
C. U. I. T. N. 20-11675181-0

HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se enajena a Luis Carlos Córdoba; al Sud: Ruta Taco Ralo- La Cocha; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- Al Señor **LUIS CARLOS CORDOBA**, Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de CUARENTA HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se enajena a Antonio Jesús Mateo ; al Sud: Gerardo Manuel Córdoba ; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz.- Al Señor **ANTONIO JESUS MATEO**, una Fracción de terreno que es parte integrante de la mayor extensión antes descripta compuesta de VEINTE HECTAREAS, comprendida dentro de los siguientes linderos: al Norte: Familia Bulacio ; al Sud: propiedad de los Vendedores que por este mismo acto se transfiere a Luis Carlos Córdoba; al Este: Guillermina Alzabé de Pastoriza y al Oeste: Federico Conrado Díaz. **LES CORRESPONDE** a los Vendedores el inmueble en mayor extensión por Compra que hicieran al Señor Firmo Virginio Bulacio mediante Boleto de Compraventa de fecha 11 de Abril de 1983.-----

SEGUNDA: Esta venta se realiza por el precio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) para la Fracción vendida al Señor Gerardo Manuel Córdoba; de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2. 800) para la Fracción vendida al Señor Luis Carlos Córdoba y de PESOS UN MIL (\$ 1.000) para la Fracción vendida al Señor Antonio Jesús Mateo; importes éstos que manifiestan los Vendedores lo tienen recibido de manos de los Compradores antes de ahora, en dinero efectivo y a entera satisfacción, por lo que les otorgan através del presente instrumento el más formal recibo y eficaz carta de pago en forma.-----



MACELLARI
1 JUL 1999
TUCUMAN



DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN
Impuesto de Sellos Ingresado por depó-
sito bancario, cuyo monto es de la
vista el 1 JUL 1999 \$ 0.30
Banco: S.C.
N° de sellos:
Firma:

TERCERA: Los Compradores reciben en este acto la posesión real, material y efectiva del bien objeto de la presente, libre de ocupantes y todo tipo de ocupación.-----

CUARTA: Los Vendedores declaran bajo las responsabilidades legales vigentes que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que los inmuebles que por este acto enajenan no se halla embargados, hipotecados ni transferidos, obligándose a responder por evicción, saneamiento y vicios redhibitorios de conformidad a derecho.-----

QUINTA: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble vendido sean estos nacionales, provinciales y/ o comunales son por cuenta de los Vendedores hasta el día de la fecha y en adelante por cuenta de los Compradores.-----

SEXTA: La respectiva Escritura Traslativa de Dominio será gestionada y solicitada por los Compradores a los herederos de la Señora Guillermina Alzabé de Victoria, siendo los gastos que la misma demande a su exclusivo cargo -----

SÉPTIMA: Los gastos, sellado y honorarios que demanden la confección del presente instrumento serán soportados en forma exclusiva por los Compradores. -----

OCTAVA: Se conviene la **CLAÚSULA DE NO ARREPENTIMIENTO**, en consecuencia, las partes sólo podrán exigirse su cumplimiento por darle a este instrumento el carácter de **IRREVOCABLE**.-----

NOVENA: En este mismo acto los Vendedores constituyen una **SERVIDUMBRE DE PASO** en el lado Oeste de la Propiedad que mide: Cinco metros de ancho, por todo el largo de la misma, la cual deberá ser respetada y la utilizarán los Compradores como así también la Familia Bulacio, o las personas que estos autorisaren al libre tránsito con toda clase de elementos, como ser tractores, camiones, a pie, etc.-----

DÉCIMA: Si una de las partes contratantes no cumpliera con alguna de las obligaciones asumidas en el presente contrato, será responsable de los daños, perjuicios y demás hechos

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO

MA. L. G. F. 62
C. U. I. T. N° 20-116/5181-0

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO

ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L. G. F. 62
C. U. I. T. N° 20-116/5181-0

que con su actitud produzca al contratante inocente, bastando el solo incumplimiento para quedar constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.-----

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente instrumento, las partes se someten a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, fijando como especiales los domicilios consignados ut-supra.-----

Al fiel cumplimiento de lo estipulado las partes se obligan conforme a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en

, Departamento a los 13 días del mes de Julio de

1999.- El Boleto anterior se encuentra inscripto al F:3; T:86; S:C-83 como Boleto de Compraventa.=====

Gerardo R. Cordoba

Remedio Berrueto Cordoba

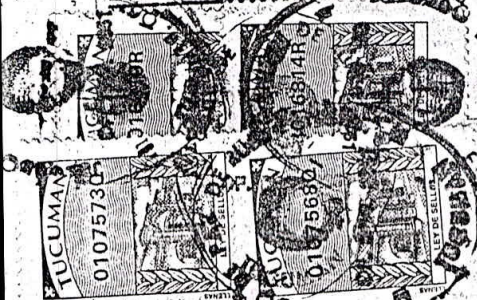
Gerardo Manuel Cordoba

[Signature]

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido reconocidas como suyas por: GERARDO RODOLFO CORDOBA, D.N.I.Nº: 13.065.823 REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, C.I.Nº: 457.991, GERARDO MANUEL CORDOBA, D.N.I.Nº: 29.582.334, LUIS CARLOS CORDOBA, D.N.I.Nº: 25.818.456, ANTONIO JESUS MATEO, D.N.I.Nº: 17.768 393, ante mí, en el Juzgado de Paz de Rumi Punco, La Cocha, Tucumán, a 13-07-99.-

LA PRESENTE CERTIFICACION NO JUZGA SOBRE CONTENIDO Y FORMA

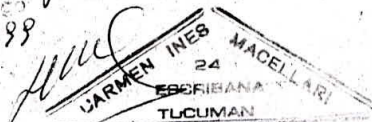
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.-



*JOSE VICTOR MORENO
JUEZ DE PAZ Y EDO
RES. CIVIL*

CERTIFICO que la presente es conforme con el original a la vista, doy fe. J. B. A. 10/08/99

Repene per D. Lereed



f.C.

Contribuyente	Apellido y Nombre o Razón Social	MATEO, Antonio Jesús
	Domicilio	LA FLORIDA - TUNERNA - Dpto. La Rioja
	Localidad - Encotel	

Tipo de Contribuyente	Ingenio	Régim de Promoción	Otro	Modo de Ingreso	Agente de Retención	Cobro Judicial	Cobro Extrajud.	Directo

Para Transferencia de Automotores

Contrato	08	Impuesto	
----------	----	----------	--

Otros Actos e Instrumentos

Instrumentos	Cant.	Mont. Disponible	Alic.
Contratos			2%
Pagarés			
Otro	101A		0.50
IMPUESTO TOTAL			156.50

Son Pesos: ciento cincuenta y seis c/50/100 -

Inscripción 2-142,1/2

Talón 3: Contribuyente o Agente de Retención

Dr. JORGE ALBERTO ARBOY
ABOGADO
MAT-PROV/2021 - L° G. - F° 62
C. U. I. T. N° 20-11675181-0

ACREDITACIONES

A favor contribuy. período anterior	
Otros	
Régimen Promoc. Ley N°	%
TOTAL \$	

Afirmo que los datos consignados son correctos y completos y que los mismos se avalan con documentación en mi poder.

Firma y Sello Contribuyente

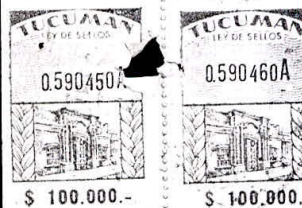
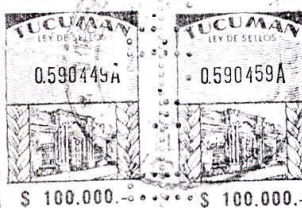
Reservado para Agentes de Retención

Apellido y N. o Razón Social		N°	
Domicilio			
Período de Retención	Día	Mes	Desde Hasta



Talón 3 Contribuyente o Agente de Retención

CARMEN INES
ESCRIBANA
TUCUMAN



Entre los señores FIRMO VIRGENIO BULACIO, M.I. 3.538.387, argentino, mayor de edad, casado, instruido, jubilado, instruido, con domicilio en Los Pixarros, Dpto. Graneros y Remedios Bertruzzo Yelamos de Cordoba, C.I. N° 457.991, Argentina, mayor de edad, casada en segunda nupcias, intruida y domiciliada en La Invernada y su esposo GERARDO RODOLFO CORDOBA, D.N.I. N° 13.065.823, argentino, mayor de edad, instruido, casado en primeras nupcias y con igual domicilio de su Señora esposa antes mencionada, todos hábiles para el acto, convienen en celebrar el presente BOLETO DE COMRAVENTA sometidos a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Sr. BULACIO, en adelante vendedor, vende, cede y transfiere con todo lo cercado, edificado y plantado a los señores Yelamos de Cordoba y su esposo CORDOBA, en adelante compradores, un inmueble ubicado en lugar denominado La Esperanza o el Mistol, Dpto. Graneros, Pcia. de Tucuman, de una superficie de CIEN HECTAREAS que linda al Norte con propiedad del vendedor, al Sud con Ruta 334 que une Taco Ralo-La Cocha, al Este con Guillermina Alzabe Victoria y Maria Mercedes Alzabe de Pastoriza y el Oeste Federico Conrado Diaz, nomenclatura catastral en mayor extencion, Padron N° 190457.- SEGUNDA: El precio de venta se conviene en la suma de pesos TRESCIENTOS MILLONES, que se abonran en este acto, sirviendo en presente de suficiente recibo. TERCERA: Le corresponde al vendedor por compra/efectuada mediante boleto de compra venta de fecha 26/3/73,

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L.V.G. - Fº 62
C.U.I.T. N° 20-11675181-0

////////



////// a la Sra. GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, celebrado ante
te escribania de Miguel Alarcon de la Provincia de Cordoba
CUARTA: La Escritura traslativa de dominio sera gestionada
por la compradora directamente ante los herederos de la
Sra. Guillermina Alzabe de Victoria, quedando de esta forma
liberado el vendedor de escriturar, é igualmente la compra
dora toma la posesion del inmueble en la fecha, como asi te
bien a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas y con
vemenes nacionales y provinciales, municipales o comunales,
que recaigan sobre el inmueble objeto de la venta, aun de
los que estuvieran vendidos antes de esta operacion, sin de
recho de reclamo al vendedor, como asi tambien la manutencion
compradora y su esposa igualmente abonaran los gastos que
ocasionen la confeccion de planos y subdivision del inmu
ble vendido, CUARTA: En prueba de conformidad y a los fines
finés que hubiere lugar se firman dos ejemplares de un mis
mo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Cocha, sometien
dose las partes a la jurisdiccion ordinaria y competencia de
los tribunales ordinarios de la Ciudad de Concepcion, Tucuman,
reuniciendo todo otro fuero incluido el Federal, a los once
dias del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Una palabra testada- No Vale. - - - -

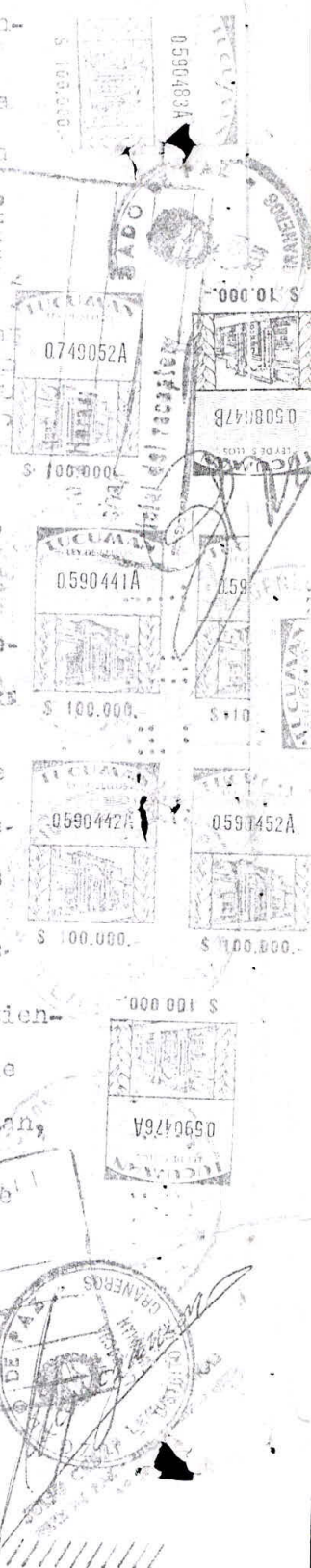
[Signature]

Remedio B de Cordoba

36. PAR.
E. 11610226

[Signature]

El que suscribo Julio César Legui



/////////Juzmán Juez de Paz Titular de La Cocha (TUCUMAN) CERTIFICA:-

Que las firmas que anteceden al pie del Boleto Privado de Compra Venta son auténticas de FIRMO VIRGINIO BULACIO, M.I. N°: 3.538.387 y BELI SARIA DEL CARMEN PAZ DE BULACIO, M.I. N°: 1.610.926 (parte vendedora) y de REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, C.I.P.C.L. TUC N°: 457.991 y GERARDO RODOLFO CORDOBA, M.I. N°: 13.065.823 (parte compradora), quienes las estamparon en mi presencia en La Cocha a 11 de abril de 1983.-



Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L° G. - F° 62
C. U. I. T. N° 20-11675181-0

/// ue suscribe Sub-Inspector de Juzgados de Paz de la Provincia,
CERTIFICA: Que la firma y sellos que anteceden son auténticos y per-
tenecen al señor Julio César Leguizamón, Juez de Paz titular de La
Cochá. Con la sola firma puesta al pié del presente testimonio, que
dan cumplimentados todos los requisitos de legalizaciones Ley Provin-
cial Nº 4.992, art. 2º.- San Miguel de Tucumán, Julio 5 de 1983.-

REGISTRO INMOBILIARIO
TUCUMAN
No. 012819
8 JUL 1983
Firma del receptor



Julio

REGISTRO INMOBILIARIO
TUCUMAN
No. 012819
Firma a Hacer
Fecha 18 SET 1984
Inicial del receptor

8 julio 83-
Se cancela el No. 9319 Tomo 86 Folio 3
Serán del Registro de Bienes

EMER SOCHA
DIRECCION GENERAL



\$ 100.000.-

0452A

10.000.-



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXP. N°

DESCRIPCIÓN

1 OBJETO DEL JUICIO *Prescripción Adquisitiva de Dominio*

DESCRIPCIÓN

2 MODO DE PROCESO *Voluntario*

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
<i>Arroyo Jorge Alberto</i>		<i>casillero 203</i>		<i>203</i>

4 DEFENSORIA Nro:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
<i>Motco Antonio José - LA Jureuochs</i>		<i>LA cocha</i>	<i>DNI 17768393-</i>	

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit

7	FUERO DE ATRACCION
JUZ.	EXpte. CONEXO

8	OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:	
Juzgado y fuero:	
Jurisdicción:	

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA
Abona tasa mínima:
Abona tasa íntegra:
Exento de pago:

11. BONOS PROF.
ADJUNTA
NO ADJUNTA

12.- LEY 6059
ABONA
NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

29.06.04
FECHA

Jorge Alberto Arroyo
FIRMA Y SELLO DEL ABOGADO DECLARANTE
MAT. PROV. 2021 - L. G. 11.02
G. U. Y. T. N° 20-11675181-0

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-

Handwritten text in purple ink, possibly a title or header.

Handwritten text in purple ink, possibly a date or a small note.

Handwritten text in purple ink, possibly a line of a letter or a paragraph.

Handwritten text in purple ink, possibly a line of a letter or a paragraph.

Handwritten text in purple ink, possibly a signature or a closing.

3 - PARA EXPEDIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

TASA DE JUSTICIA B N° 846669

CONTRIBUYENTE: MATEO A. J.

JUICIO: MATEO S. / RESCISO. ADD.

JUZGADO: C.C.C.

MONTO DEMANDA:

ALICUOTA TASA

JUICIOS VALOR INDET. TASA

OTROS CONCEPTOS:

TOTAL

\$ 7/

SON PESOS: SIETE

MALEO V. 2.
MALEO el PROSECUTOR ADD

GGG



24
11



CAJA PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

DERECHO POR INTERVENCION JUDICIAL

(Art.26 Inc. a) Ley 6059)

Nº 578449



ABOGADO/PROCURADOR:

Jorge Alberto Atroyo

JUICIO:

Mateo Antonio Ferraz/Pres. Ady de documento

JUZGADO:

1er/4 Comercial Común

M.P. N°

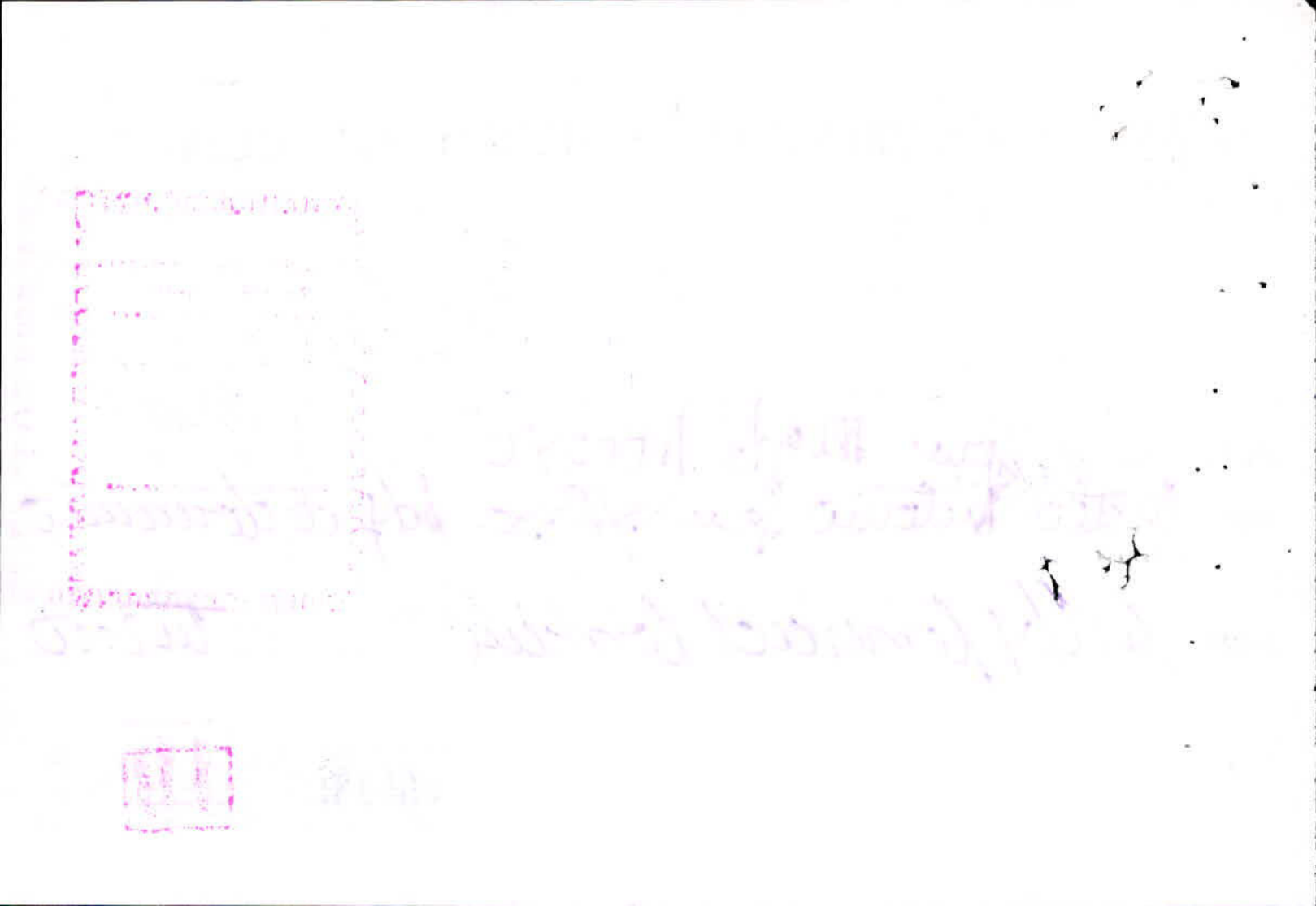
Derecho por intervencion judicial

SEC:

Turno

VALOR: \$

10



Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE A - N° 38187

Letrado:

Juicio:

Atro y o Jorge Alteso
Proteo, Dilectio, Jues & Mucapues
Solgeesim diolomane
unif y comercial comen tucum

Maria del Tesorero de Sánchez

Tesorero

Colegio de Abogados del Sur

\$ 10

Presidente

Dr. Eduardo Alberto Fernandez

Presidente

Colegio Abogados del Sur

33132

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN
NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Bco. del Tucumán Cta.Cte. N° 10000553/1 ☐ Bco. Nación Arg. N° 13777/08 ☐

N° A 0590598

Depositante: JORGE ALBERTO ARDOYO

Matrícula N°: 124

Juicio: MATEO ANTONIO JESÚS S/PREScripción ADD.

Juzgado: CCC

Sec. N°: TURNO

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J, K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°

por \$

1) El 8% s/\$

(14) SUS CONCEPCION

(Art. 26, inc. j, Ley 6059)

\$

2) El 10% s/\$

29 JUN 2008

(Art. 26, inc. k, Ley 6059)

\$

Total

\$

Pesos:

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

I.J. ☐ C.D. ☐

El % s/\$

(importe de la demanda) ----\$

9 //

Pesos:

NUEVE

0230238

134

JOSÉ ALBERTO ARBORE

MATEO ANTONIO JESUS SI PRESIDENTE ADON.

C G G

9.00

METO

9.00

Pesos

29/06/2004 10:43:26

29/06/2004 10:43:26

00100-0096

HUEVE

**INICIO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.-
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE TURNO
JUICIO:MATEO ANTONIO JESÚS S/PRESC.ADQ.DE DOMINIO.**

JORGE ALBERTO ARROYO

abogado,apoderado de la actora de autos,constituyendo domicilio a los efectos legales en casillero de notificaciones N°203,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

PERSONERÍA:

Como lo pruebo con la copia de escritura de poder general para juicios N°32 pasada por ante el señor juez de paz de la cocha,soy,apoderado.del.señor.ANTONIO.JESÚS.MATEO.DNI.N°17.768.393.ar gentino,mayor de edad,soltero ,con domicilio real en la localidad de La Invernada,departamento.La.Cocha,Pcia.de.Tucumán,la.que.declaro.,bajo,jurament o, es copia fiel de su original y se encuentra en plena vigencia.-

OBJETO

En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,es que en tiempo y forma,vengo a iniciar la presente accion civil tendiente a obtener de V.S.un pronunciamiente judicial declarando la prescripción adquisitiva del derecho real de dominio,a favor de mi mandante sobre un inmueble rural de 20 has 000l,5534.metros cuadrados,ubicado en la localidad denominada LA ESPERANZA,departamento graneros,pcia de Tucumán,perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral.es.la.siguiete.Padrón.N°190457,matriculaN°45.654.orden:29,Circuncrpcion I,Seccion :D,Lamina 263,Parcela 30l.B.,MATRICULA REGISTRAL Libro:6,Folio:2y4,Serie:C,año 1972.-Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.-

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA

PRESENTE ACCION:la presente accion que tiende a declarar la prescripción adquisitiva de dominio a favor de mi mandante tiene su andamiaje jurídico en el instituto de la ACCESIÓN DE POSESIONES,o sea es continuador de la posesion publica,pacifica e ininterrumpida,de los señores GERARDO RODOLFO CORDOBA DNI.N°13.065.823.y de REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA C.I.N°457.991.quienes le transmitieron la porcion del inmueble rural que se trata de Usucapir,mediante boleto de venta,de fecha 13 de julio de 1999,cuyas firmas se encuentran certificadas por ante el señor juez de paz de la ciudad de La Cocha,depto del mismo nombre ,Pcia de Tucumán,a su vez le correspondió a los vendedores CORDOBA y BERRUEZO YELAMOS por compra realizada mediante boleto de venta de fecha 11 de Abril de 1983,pasado ante el señor Juez de Paz de La Cocha,depto del mismo nombre pcia de Tucumán,al señor FIRMO VIRGINIO BULACIO M.I.N°3.538.387.cuyas firmas se encuentran certificadas por ante el mismo juez de paz e inscripto en registro inmobiliario el 8 de Julio de 1983,bajo al N°9319,tomo:86,folio:3,Serie:C,del Registro de Boletos de Ventas.-

Al señor Firmo Virginiio Bulacio,le correspondio dicho inmueble (Cien hectáreas),por compra que realizara de un inmueble en mayor extensión a la señora GUILLERMINA ALZABE DE

VICTORIA, por ante el escribano Miguel Alarcón, de la ciudad de Córdoba, república argentina, el día 26 de marzo de 1973, mediante boleto de compra venta, de ESTA MANERA MI MANDANTE, supero con creces los 20 años de posesión pública pacífica e ininterrumpida, que exige el art 4015, del Código Civil sus concordantes y reformas, además de las accesión de posesiones que preceptúa el art. 4005 del código civil, sus concordantes y reformas. -

PRUEBA DOCUMENTAL

Acompaño copias de poder general para juicios, de boleto de venta de Firme Virgilio Bulacio a los señores Córdoba y Berrueto Yelamos, de fecha 5 de julio de 1983, boleto de Venta de los señores Córdoba y Berrueto Yelamos, a mi mandante Mateo Antonio Jesús DNI N° 17.768.393, de fecha 13 de Julio de 1999, plano de Mensura para prescripción adquisitiva de dominio N° 41842/04, aprobado por la dirección general de catastro mediante expte N° 6149-F-04. -

DERECHO

Invoco expresamente los arts. 4005 y 4015, sus concordantes y reformas del Código Civil. -

PETITORIO

1) Me tenga por apersonado, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido y se me otorgue la correspondiente intervención de ley. -

2) Se libren los oficios a la Dirección de Inmuebles Fiscales, a Catastro Parcelario de la provincia y a la Municipalidad de Graneros, el primero para conocer si el estado tiene algún interés legítimo sobre dicho inmueble, el 2° para conocer la valuación del inmueble motivo de esta litis, y el tercero para conocer quien pago los impuestos del inmueble motivo de esta litis, haciendo constar la nomenclatura catastral y la matrícula registral de mayor extensión. -

3) Que en definitiva se haga lugar a la presente demanda declarándose la prescripción adquisitiva del derecho real de dominio sobre el inmueble motivo de este juicio, descripto en el plano de mensura que se acompaña, por aplicación de lo preceptuado en los arts 4005 y 4015, sus concordantes y reformas del código civil. -

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


DR. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROF. CAS. 124. -

14

INICIO ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.-
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE TURNO
JUICIO:MATEO ANTONIO JESÚS S/PRESC.ADQ.DE DOMINIO.

JORGE ALBERTO ARROYO

abogado,apoderado de la actora de autos,constituyendo domicilio a los efectos legales en casillero de notificaciones N°203,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

PERSONERÍA:

Como lo pruebo con la copia de escritura de poder general para juicios N°32 pasada por ante el señor juez de paz de la cocha,soy.apoderado.del.señor.ANTONIO.JESÚS.MATEO.DNI.N°17.768.393.ar gentino,mayor de edad,soltero ,con domicilio real en la localidad de La Invernada,departamento.La.Cocha,Pcia.de.Tucumán,la.que.declaro.,bajo.jurament o, es copia fiel de su original y se encuentra en plena vigencia.-

OBJETO

En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,es que en tiempo y forma,vengo a iniciar la presente accion civil tendiente a obtener de V.S.un pronunciamiente judicial declarando la prescripción adquisitiva del derecho real de dominio,a favor de mi mandante sobre un inmueble rural de 20 has 000l,5534.metros cuadrados,ubicado en la localidad denominada LA ESPERANZA,departamento graneros,pcia de Tucumán,perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral.es.la.siguiete.Padrón.N°190457,matriculaN°45.654.orden:29,CircuncrIPC ion I,Seccion :D,Lamina 263,Parcela 30l.B.,MATRICULA REGISTRAL Libro:6,Folio:2y4,Serie:C,año 1972.-Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.-

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA

PRESENTE ACCION:la presente accion que tiende a declarar la prescripción adquisitiva de dominio a favor de mi mandante tiene su andamiaje jurídico en el instituto de la ACCESIÓN DE POSESIONES,o sea es continuador de la posesion publica,pacifica e ininterrumpida,de los señores GERARDO RODOLFO CORDOBA DNI.N°13.065.823.y de REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA C.I.N°457.991.quienes le trasmitieron la porcion del inmueble rural que se trata de Usucapir,mediante boleto de venta,de fecha 13 de julio de 1999,cuyas firmas se encuentran certificadas por ante el señor juez de paz de la ciudad de La Cocha,depto del mismo nombre ,Pcia de Tucumán,a su vez le correspondió a los vendedores CORDOBA y BERRUEZO YELAMOS por compra realizada mediante boleto de venta de fecha 11 de Abril de 1983,pasado ante el señor Juez de Paz de La Cocha,depto del mismo nombre pcia de Tucumán,al señor FIRMO VIRGINIO BULACIO M.I.N°3.538.387.cuyas firmas se encuentran certificadas por ante el mismo juez de paz e inscripto en registro inmobiliario el 8 de Julio de 1983,bajo al N°9319,tomo:86,folio:3,Serie:C,del Registro de Boletos de Ventas.-

Al señor Firmo Virginiio Bulacio,le correspondio dicho inmueble (Cien hectáreas),por compra que realizara de un inmueble en mayor extensión a la señora GUILLERMINA ALZABE DE

VICTORIA, por ante el escribano Miguel Alarcón, de la ciudad de Córdoba, república argentina, el día 26 de marzo de 1973, mediante boleto de compra venta, de ESTA MANERA MI MANDANTE, supero con creces los 20 años de posesión pública pacífica e ininterrumpida, que exige el art 4015, del Código Civil sus concordantes y reformas, además de las accesiones de posesiones que preceptúa el art. 4005 del código civil, sus concordantes y reformas. -

PRUEBA DOCUMENTAL

Acompaño copias de poder general para juicios, de boleto de venta de Firmo Virgilio Bulacio a los señores Córdoba y Berrueto Yelamos, de fecha 5 de julio de 1983, boleto de Venta de los señores Córdoba y Berrueto Yelamos, a mi mandante Mateo Antonio Jesús DNI N° 17.768.393, de fecha 13 de Julio de 1999, plano de Mensura para prescripción adquisitiva de dominio N° 41842/04, aprobado por la dirección general de catastro mediante expte N° 6149-F-04. -

DERECHO

Invoco expresamente los arts. 4005 y 4015, sus concordantes y reformas del Código Civil. -

PETITORIO

1) Me tenga por apersonado, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido y se me otorgue la correspondiente intervención de ley. -

2) Se libren los oficios a la Dirección de Inmuebles Fiscales, a Catastro Parcelario de la provincia y a la Municipalidad de Graneros, el primero para conocer si el estado tiene algún interés legítimo sobre dicho inmueble, el 2º para conocer la valuación del inmueble motivo de esta litis, y el tercero para conocer quien pago los impuestos del inmueble motivo de esta litis, haciendo constar la nomenclatura catastral y la matrícula registral de mayor extensión. -

3) Que en definitiva se haga lugar a la presente demanda declarándose la prescripción adquisitiva del derecho real de dominio sobre el inmueble motivo de este juicio, descrito en el plano de mensura que se acompaña, por aplicación de lo preceptuado en los arts 4005 y 4015, sus concordantes y reformas del código civil. -

PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


DR. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO

MAT. PROF. CAS. 124. -

MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N°

236/04

FECHA 29/06/2004

HORA: 12:00 ENRIQUE DECIMA

ADJUNTANDO: DEMANDA EN EN UNA FOJA, CON COPIA, PLANO DE
MENZURA, FOTOC. DE ESCRITURA, NUMETRO TREINTA Y DOS, DOS
BOLETO DE COMPRAVENTA, BOLETA DE IMP. DE JUSTICIA POR \$7,
BOLETA 6059 POR \$9, DOS BONOS LEY 6023 Y 6059, DECLARACION
JURADA,



Recibido 0 JUN 2004 a las 8.02 y presentado a despacho, al
se siguiente doc. Adjunta tare Justicia; bas ley 6059; 6023, //
/// boleto ley 6059; formulario ingreso casa; ///
/// demanda (2) ej; fot. doc. en (7) ej; no adj. dx ///
/// original .

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

////cepción, Julio 08 de 2.004.-

Previo a proveer la demanda: Cumpla el peticionante con lo informado por el Sr. Actuario.-

Bayron Palacios

El 27-07-2004, se resolvió por Arroyo Jorge
Jorge

12

L.

comb

16 Bin

**ACOMPAÑO DOCUMENTACIÓN ORIGINAL
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACIÓN.
JUICIO: ANTONIO JESÚS MATEO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
DE DOMINIO.**

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado, del actor de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

Que atento al estado de la causa, en tiempo y forma, vengo a acompañar el original del plano de mensura para prescripción adquisitiva de dominio, en sobre cerrado a fin de ser reservado en caja de seguridad del Juzgado.-

**PROVEA V.S. DE CONFORMIDAD POR SER
JUSTICIA**

[Signature]
DR. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROF. CAS. 124.

29 JUN 2004

Recibido

la siguiente doc.

1222
Mensura de Antonio Jesús Mateo

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2/13/55

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.

////cepción, Julio 28 de 2.004.-

Téngase al letrado JORGE ALBERTO ARROYO como apoderada de MATEO ANTONIO JESÚS, por apersonado con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N°:203 désele intervención de Ley.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.-

Tramítase la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS**.-

Librese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la municipalidad de Graneros, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente librese oficio al Registro Inmobiliario.

Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.-

Bernardo Pineda

ARDILES-DEMANDA

El 30 de Julio de 2004, se notifica al Dr. Arroyo Jorge

[Signature]
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L° G. - F° 62
C. U. I. T. N° 20-11675181-0

En fecha 30 JUL 2004 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. Ha. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12

of
comp

En 108/04 se libró oficios N^o 361, 366, 367,
y 368.—

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Agosto 13 de 2.004.-

OFICIO N°: 361

**AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
AREA INMUEBLES FISCALES
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**

S...../.....O

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, si es de propiedad fiscal el inmueble rural de 20 Has. 0001,5534 metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado **LA ESPERANZA, Departamento Graneros** de esta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n° 190457, matrícula n° 45.6654. orden 29, Circunscripción I, Sección: D, Lámina 263, Parcela 301. -B Matrícula Registral, Libro 6, Folio 2 y 4, serie :C, año 1972.- Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.-

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Fis. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN**

JUEZ: BENJAMIN PALACIO

SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Agosto 7 de 2.004.-

OFICIO Nº: 366

**AL SR. INTENDENTE
DE LA CIUDAD DE GRANEROS
PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**

S...../.....O

JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaria, a nombre de quién figura inscripto y quién paga los impuestos del inmueble rural de 20 Has. 0001,5534 metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, DEPTO. GRANEROS de esta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón nº 190457, matrícula nº 45.6654. orden 29, Circunscripción I, Sección: D Lámina 263, Parcela 301.- B Matrícula Registral, Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año 1972.- Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.-

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. com. Iia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN**

JUEZ: BENJAMIN PALACIO

SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Agosto 12 de 2.004.-

OFICIO N°: 367

**AL SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**

S...../.....O

JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, a nombre de quién figura inscripto el inmueble rural de 20 Has. 0001,5534 metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, DEPTO. GRANEROS de esta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n° 190457, matrícula n° 45.6654. orden 29, Circunscripción I, Sección: D Lámina 263, Parcela 301.- B Matrícula Registral, Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año 1972.- Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.-

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Iia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN**

JUEZ: BENJAMIN PALACIO

SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Agosto 31 de 2.004.-

OFICIO N°: 368

**AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**



S...../.....O

JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre la titularidad de dominio del inmueble de la litis ubicado en zona rural, de 20 Has. 0001,5534 metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, DEPTO. GRANEROS de esta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n° 190457, matrícula n° 45.6654. orden 29, Circunscripción I, Sección: D Lámina 263, Parcela 301.- B Matrícula Registral, Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año 1972.- Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.-

Saludo a Ud. Atte.-

On 18/08/04, retiro oficinas no: 361, 366 y 367 ~~368~~ (B.7) ~~(B.7)~~
(STE: 3 y traslado: VALEN) :-

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Agosto de 2.004.-

OFICIO N°: 367

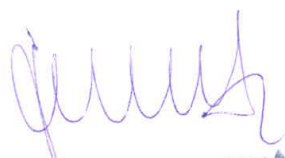
AL SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-

S...../.....O

JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, a nombre de quién figura inscripto el inmueble rural de 20 Has. 0001,5534 metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, DEPTO. GRANEROS de esta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n° 190457, matrícula n° 45.654. orden 29, Circunscripción I, Sección: D Lámina 263, Parcela 301.- B Matrícula Registral, Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año 1972.- Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.-

Saludo a Ud. Atte.-


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S. M. DE TUCUMAN, 8-9 DE 2004
SELLADO REPUESTO
SELLADO A REPONER \$ 6

Ref. b. 84
07.09.04

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 733-7321

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 733-7321

100-100

MENSURA

ANTONIO JESUS MATEO

1.-

CROQUIS DE UBICACION

CIRC.	SECC.	LAMINA	PARC.
I	D	263	301 B
PADRON		MATRIC.	ORDEN
190.457		45.654	29

NOMENCLATURA MUNICIPAL:

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.
190 457	I	D	263	301 B

MUNICIPALIDAD

1:4000

DIRECC. GRAL DE CATASTRO

PLANO NO 41842/07

EXPT. NO 6149-F-07

FECHA

23 MAR. 2004

Ing. Civil **ALFREDO ALOPISO**

MOLINA JULIO RODOLFO
AGRIMENSOR
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

POSSEDER
ANTONIO JESUS MATEO - DNI : 17 768.393

PROFESIONAL
ING. CARLOS FIGUEROA
CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC. - MAT. 10323

20 ABR 2004

27

AGRECIADO
"CAMINO VEJINAL"

MARIA MONTESERUC. - MAT. 10329
ALZABE DE

THE EXISTENCE

COORDENADAS TOTALES			
Ord.	X	Y	
1	8564	21	10
2	167	309	43
3	65886	436	98
4	74274	149	27

CULTIVOS VARIOS

SUCESION FIRMO BULACIO

IV
EXCESION

2-3: 669.45 m.

GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA

69 m.

95°16'12"

3

A-D: 4506.42 m
CAMINO VICINAL

30
F

ESTANCIA
LOS DIAZ

2000

REMANENTE

F-E: 1142,32 m.

FRACCION
MENSURADA

REMANENTE

H-G: 2656.07m.

H-E: 4467.84m.

300m.
RUTA PROV. Nº 334

CROQUIS EMPADRONAMIENTO CATASTRAL SIN ESCALA



Dirección General de Catastro

Provincia de Tucumán



San Miguel de Tucumán, lunes, 06 de septiembre de 2004

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

REF. EXPTE.: 17609/M/2004

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADOISITIVA

Atento a lo solicitado en el Expediente de referencia, esta
Dirección General de Catastro informa:

Nomenclatura Catastral

Padrón: 190.457

Matrícula: 45654

Orden:

29

Circunscripción: 1

Sección: D

Lámina: 263

Manzana:

Manzana - Parcela:

Parcela: 301B

Sub-Parcela

Ubicación

Departamento: 15- GRANEROS

Localidad: LA ESPERANZA (LAMADRID)

Calle o Ruta:

Nro./Km:

Manzana:

Lote/Fracción:

Casa:

Empadronado a nombre de:

Apel / Nombre: ALZABE DE VICTORIA, GUILLERMINA

Inscripción en el Registro Inmobiliario:

Libro: 6

Folio: 4

Serie: C

Año: 1.972

Matrícula Registral: -

Contribuyente

Apel / Nombre del Contribuyente: ALZABE, GUILLERMINA DE VICTORIA Y OTRA

CUIT/CUIL: - - - - -

Localidad: LA ESPERANZA (LAMADRID)

Domicilio Fiscal:

Nro./Km:

Block:

Piso:

Depto:

Manzana:

Lote/Fracción:

Casa:

Observaciones:

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente

Agrm. MARCELO RICARDO GIRBAU
Encargado División Régimen Catastral
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



Agrm. ALEJANDRO F. NAVARRO
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Agosto de 2.004.-

OFICIO N°: 361

**AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
AREA INMUEBLES FISCALES
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**

S...../.....O

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, si es de propiedad fiscal el inmueble rural de 20 Has. 0001,5534 metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado **LA ESPERANZA, Departamento Graneros** de esta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n° 190457, matrícula n° 45.654. orden 29, Circunscripción I, Sección: D, Lámina 263, Parcela 301. -B Matrícula Registral, Libro 6, Folio 2 y 4, serie :C, año 1972.- Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.-

Saludo a Ud. Atte.-

**Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. COMUN IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

**S. M. DE TUCUMAN, 8-9 DE 2004
SELLADO REPUESTO
SELLADO A REPONER \$ 6**

21/05/75
31-08-04

Handwritten header information, possibly a date and page number, located at the top right of the page.

Handwritten text line, possibly a title or subject, located near the top left of the page.

Handwritten text or a small sketch, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text line, located in the middle left section of the page.

Handwritten text line, located in the middle left section of the page.

Handwritten text line, located in the middle left section of the page.

Handwritten text line, located in the middle left section of the page.

Handwritten text line, located in the middle left section of the page.

Handwritten text line, located in the middle left section of the page.

Handwritten text line, located in the middle left section of the page.

Large handwritten text or signature, possibly a name, spanning across the lower middle section of the page.

Handwritten text or a small sketch, located at the bottom right of the page.

MENSURA

ANTONIO JESUS MATEO

PROVINCIA DE TUCUMAN

CROQUIS DE UBICACION

NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC.	SECC.	LAMINA	PARC.
I	D	263	301 B
PADRON		MATRIC.	ORDEN
190.457		45.654	29



REGISTRO INMOBILIARIO

NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.
190 457	I	D	263	301 B

COMPULSA DE SUPERFICIES
SUPERF. SEGUN MENSURA

MUNICIPALIDAD

20 Has 0001.5534 m²

ESCALA

1:4000

FECHA DE OPERACIONES
JUNIO AÑO 2003

DIRECC. GRAL DE CATASTRO

PLANO NO

COLEG. INGEN. CORRELOS DISPOSICION EST. BY 6004

EXPT

FECHA

COLEGIO INGENIEROS CIVILES TUC.

23 MAR. 2004

Ing. Civil ALFREDO ALONSO

Plano Ejecutado
Conforme a
Regimen
Fiscal

MOLINA JULIO RODOLFO
AGRIMENSOR
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

POSSEDER
ANTONIO JESUS MATEO - DNI : 17 768 393

~~PROFESIONAL~~
~~ING. CARLOS FIGUEROA - MCR: 10323~~

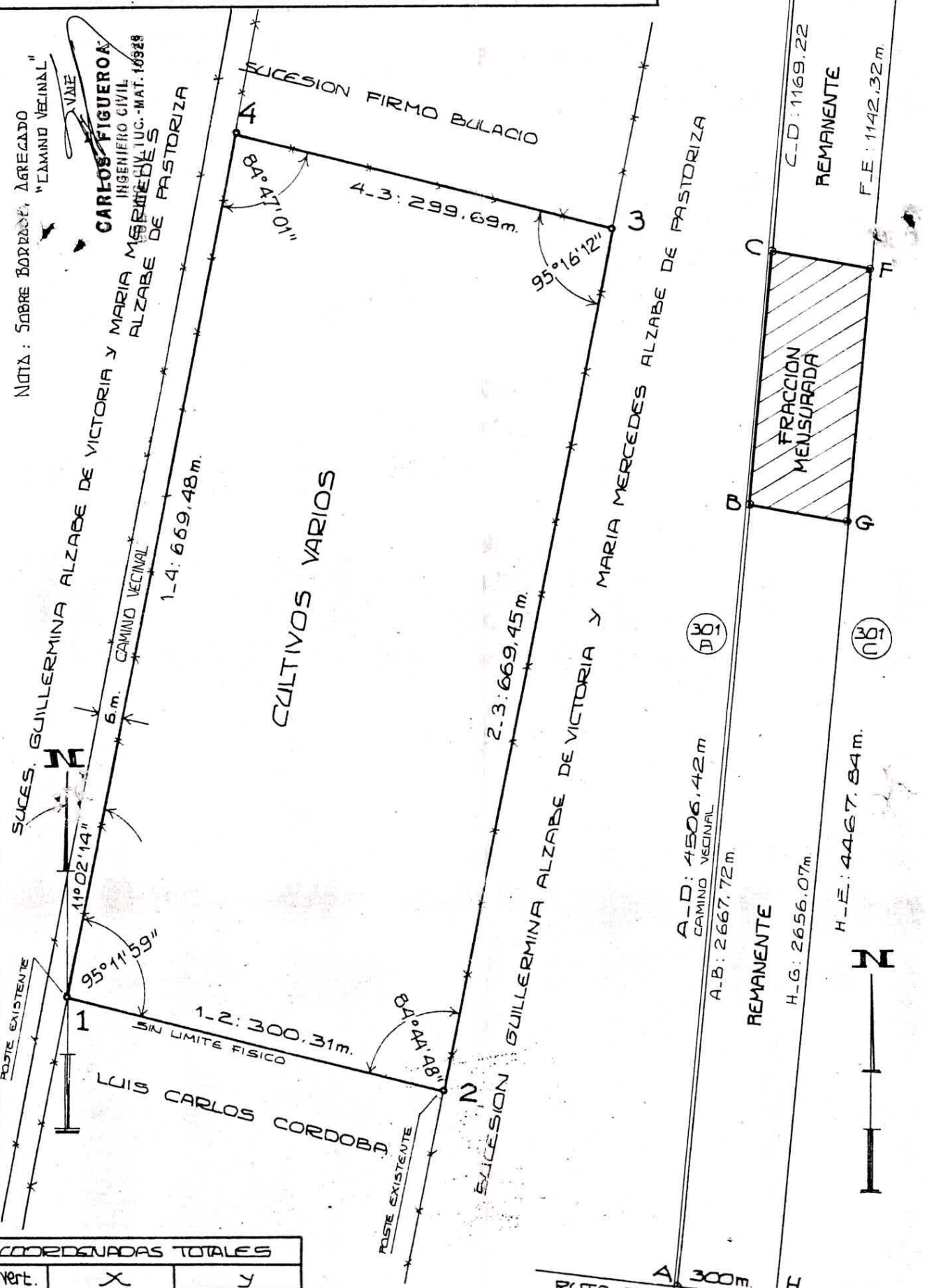
CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC. - MAT. 10323

20 ABR 2004

26
 NOTA: EN DIRECC. GRAL DE CATASTRO SE ENCUENTRA EMPADRONADO A NOMBRE DE GUILLERMINA ALZABE DE VIC. TORIA Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA. EN EN MAYOR EXTENSION - INSCRIP. REG. INMOBILIARIO: LIBRO: 6 - FOLIO: 2 Y 4 - SERIE: C - AÑO: 1972

NOTA: SOBRE BORDADO, AGREGADO "CAMINO VECINAL"

CARLOS FIGUEROA
 INGENIERO CIVIL
 M. P. 10928
 ALZABE DE PASTORIZA



COORDENADAS TOTALES		
Vert.	X	Y
1	8564	2110
2	167	30943
3	5886	43698
4	74274	14927

CROQUIS EMPADRONAMIENTO CATASTRAL SIN ESCALA

EXPTE. Nº 17.606/377 – M – 2.004.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, AGOSTO 30 DE 2004.-

Sr. SECRETARIO

JUZG. CIV. Y COM. COMUN Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
S / D.

REF.: JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIP-
CIÓN ADQUISITIVA.-----

De acuerdo a lo requerido, esta DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO – AREA INMUEBLES FISCALES, cumple en informarle que en nuestros archivos no figura como propiedad del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, el inmueble identificado con el Padrón Nº 190.457, involucrado en el Juicio de referencia.-

Sirva la presente de atenta nota.-

Agrím. LUIS A. BARRIENTOS
AREA INMUEBLES FISCALES
DIRECCION GRAL. de CATASTRO



Agrím. ALEJANDRO F. NAVARRO
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

ADJUNTOS OFICIOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-

JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, en tiempo y forma, vengo a adjuntar oficios debidamente diligenciados remitidos oportunamente a Catastro Parcelario y a Inmuebles Fiscales en seis (6) fojas.-

PIDO SE TENGAN PRESENTES.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-

[Signature]
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
Mat. Prof. n° 124 C.A.S.

Recibido 14 SET 2004 a hs. 11:25 y presentado a despacho, adj.
la siguiente doc: Adj. a 2 Oficio del Juzg. N° 367 m 3 p 7
Oficio 361 en (2) p 1

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. om. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///cepción, Setiembre 23 de 2.004.-
Agréguese.-

Benjamin Alcega

En fecha **27 SET 2004** / se notifica las partes
en Secretaría (Art. 132)

Uly
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN. IIa. NOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

g de 8-10-2004
g de 8-10-2004

SOLICITO REITERACION DE OFICIO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION

JUICIO MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.EXPTE N°236/04.-

JORGE ALBERTO
ARROYO,abogado,apoderado,de la parte actora,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

Que habiendo sido extraviado el oficio librado en autos,dirigido a la municipalidad de graneros,departamento del mismo nombre provincia de tucumán,que solicitaba que la misma informe si quien abonaba los impuestos sobre el inmueble motivo de esta litis.-

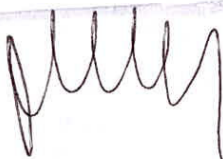
Es por ello que en tiempo y forma,vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley,se reitere dicho oficio,en iguales terminos que el anterior.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD POR SER

JUSTICIA


DR.JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124

Recibido 29 JUL 2005 a hs. 12:00 y presenta a despacho, act.
la siguiente doc:



Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzo. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04
///cepción, Agosto 04 de 2.005.-

Téngase presente la denuncia de extravío de oficio.-

Reitérese oficio a tenor del N°:366 conforme lo pide.-



DRA. RAQUEL VEGA

J U E Z

Juz. Civil Fila. y Soes. IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 108/05 se libró oficio N° 1148.-

30

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN DE LA PCIA. DE TUCUMAN
SECRETARIA: Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA

Concepción (Tucumán), 17 de Agosto de 2.005

OFICIO: 1148

**AL SR. INTENDENTE
DE LA CIUDAD DE GRANEROS
PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**

S _____ / _____ O

**JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la IIa. Nominación, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, a nombre de quién figura inscripto y quién paga los impuestos del inmueble rural de 20 Has. 0001,5534 mts. cuadrados, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, DEPTO. GRANEROS de esta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n° 190457, matrícula n°456.654, orden 29, Circunscripción I, Sección D, Lámina 263, Parcela 301- B Matrícula Registral, Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año 1972.- Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.-

Saludo a Ud. Atte.


Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado en lo Civil y Comercial, IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

On 19/08/05, retro office no 1.148.

2767/mis
P 2005
30-08-05 10⁰⁰

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

8-05
Firma: M. D. Alzabe

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN DE LA PCIA. DE TUCUMAN
SECRETARIA: Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA

Concepción (Tucumán), A de Agosto de 2.005

OFICIO: 1148

AL SR. INTENDENTE
DE LA CIUDAD DE GRANEROS
PROVINCIA DE TUCUMÁN.-
S _____ / _____ O



JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la IIa. Nominación, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, a nombre de quién figura inscripto y quién paga los impuestos del inmueble rural de 20 Has. 0001,5534 mts. cuadrados, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, DEPTO. GRANEROS de esta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n° 190457, matrícula n°456.654, orden 29, Circunscripción I, Sección D, Lámina 263, Parcela 301- B Matrícula Registral, Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año 1972.- Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria.-

Saludo a Ud. Atte.

[Handwritten signature]

Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COMUN IIa. N°
CENTRO JUDICIAL

/// Pase el presente Expte. al Sr. Encargado De Catastro a los fines De informar lo solicitado en el presente Oficio. Luego gírese a rentas a sus efectos.-

Sirva De atenta nota.-

GRANEROS, Septiembre De 2.005.-


ROQUE HECTOR GRANEROS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

///.. Atento a lo solicitado, encargado de Catastro informa que el inmueble rural ubicado en la Esperanza, padrón N° 190.457, figura inscripta en esta a nombre de BULACIO FIRMO VIRGINIO, de fecha 9-10-80, vende la Sra. GUILLEMINA ALZARE DE VICTORIA,- Pase a la Of. de Renta a sus efectos-

Sirva de atenta nota.-

Graneros, 1 de Septiembre de 2.005




OSCAR
Modificación
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

///..VISTO el presente expte el que hace mención a oficio n° 1148 de fecha 30-08-2005, LA DIRECCION DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRANEROS, cumple en informar que sobre el padrón.n°190457; se encuentra inscripto en nuestros archivos a nombre del señor BULACIO FIRMO VIRGINIO, y no se registran pagos sobre esta propiedad.

Sirva la presente de atenta nota.-




CUELLO, RICARDO IGNACIO
JEFE DEL DPTO. RENTAS
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

16 SET 2005

Recibido a ho. 23/0 y presentado a despacho del
la siguiente del 

Notes Outen's Jour's / Transcription Odquivalas

23 SEI 2005

En fecha / 23 notifica las partes
on Swastaria (Art. 103 C.P.C.O.).

My

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA,
SECRETARIO JUDICIAL
JORN. 2013-2014
Calle 1000, 1000, 1000

Poder Judicial de Tucumán

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

33

SOLICITO APERTURA A PRUEBA

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

**JUICIO:MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO EXPTE N°236/04.-**

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la
parte actora,a V.S.respetuosamente digo:

Que atento al estado de la causa,es que en tiempo y
forma,vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley,se decrete la apertura a
prueba del presente juicio,por el termino de ley.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD POR SER

J U S T I C I A

DR JORGE ALBERTO ARROYO

ABOGADO

MAT PROF CAS N°124.-

Recibido **04 OCT 2005** a las **11:00** y presento a los señores jueces
la siguiente doc. **CONSTITUTIVA DE LA CAUSA**

25

com

~~Concepción, Octubre de 2005.~~

~~Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte (20) días.~~

~~PERSONAS NO TESTADO, PO DACE.~~

[Signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nont.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Octubre 12 de 2005

Presumiente debiere venir diligenciado oficio p. 368
del Registro Inmobiliario.

[Signature]

MARIA TERESA TORRES DE MOLINA
JUEZ
JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

En 14/10/05, retiro oficio a Registro Inmobiliario (no 368)

En fecha 14 OCT 2005

se notifican las partes

[Signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. COMUN IIa. Nont.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN**

JUEZ: BENJAMIN PALACIO

SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Agosto 3/de 2.004.-

OFICIO N°: 368

**AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**

S...../.....O

JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre la titularidad de dominio del inmueble de la litis ubicado en zona rural, de 20 Has. 0001,5534 metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, DEPTO. GRANEROS de esta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n° 190457, matrícula n° 45.654. orden 29, Circunscripción I, Sección: D Lámina 263, Parcela 301, B, Matrícula Registral, Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año 1972.- Inscripta a nombre de Guadalupe Alzabe de Victoria.- *S/Exento - 45.654 - VALE -*

Saludo a Ud. Atte. *[Firma]*



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ՊԱՐԹՈՒՄԻ ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԿԱՆ ՎԵՐՈՒՄԻ ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅԱՆ
ԿԵՆՏՐՈՆԱԼ ՎԵՐՈՒՄԻ ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅԱՆ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ՊԱՐԹՈՒՄԻ ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԿԱՆ ՎԵՐՈՒՄԻ ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅԱՆ
ԿԵՆՏՐՈՆԱԼ ՎԵՐՈՒՄԻ ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅԱՆ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ

ՊԱՐԹՈՒՄԻ ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅԱՆ

ԿՐԹԱԿԱՆ ՎԵՐՈՒՄԻ ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅԱՆ

ԿԵՆՏՐՈՆԱԼ ՎԵՐՈՒՄԻ ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅԱՆ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ

ACOMPAÑO OFICIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION

JUICIO:MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado,
de la actora de autos, a V.S.digo:

Que en tiempo y forma,vengo a acompañar oficio
N°368,dibidamente diligenciado, por ante el Registro Inmobiliario de la Provincia de
Tucumán.-

PIDO SE TENGA PRESENTE

JUSTICIA

DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS.N°124.-

Agencia 29 JUN 2005 a hs. 20:38 y presente a despacho, auj.
la siguiente doc. *Alto TA: Oficio N° 368*

Concepción, Diciembre 02 de 2005.-
Aparece.


P/T

DRA. RAQUEL VEGA
JUEZ
Juz. Civil Fila. y Suces. IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. JORGE ALBERTO ARAYA
ABOGADO

MAT. PROV. 2021, L. N. 1-1-02
C. U. I. T. N° 2011675181-Q

06-12-2005

06 DIC 2005

En fecha ____ / ____ / ____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.P.C.C.).



Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. y Com. CIVIL IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Nro: 95872
28/11/2005 12:07:44

Entró a

Entró a

Fecha: —



SOLICITUD DE INFOR
Ley 3691

IP

Apellido y Nombres - N° de Documento de Identidad y Firma del Solicitante

Juzgado Civil y Comercial, Honorable J^{to} N^{ro} 1
Concepción - Tucumán

Para ser presentado en: JUSTICIA

Apellido - Nombres y N° de Documento del Propietario

Guillermo Alzose de Victoria

Valor \$ 15
Reproducción
PROHIBIDA
Ley 3691

Ubicación del Inmueble:

Serie B

Datos de inscripción del Inmueble:

Libro 6	Folio 2	Serie C	Año 1972	N° de Matrícula
Libro	Folio	Serie	Año	

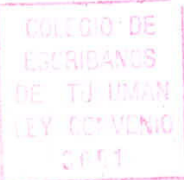
N° de Padrón Catastral: 190.547 - Parcela 301-B-

Observaciones:



X1-N° 1.023.301 al 1.033.300 Fecha Imp.: 06/2005

N° 1032689





INFORME ORIGINAL

Firma y Sello del Certificador Responsable



PODER JUDICIAL TUCUMAN

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA**

Concepción, Agosto 3 de 2.004.-

OFICIO N°: 368

**AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-**

S...../.....O

JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

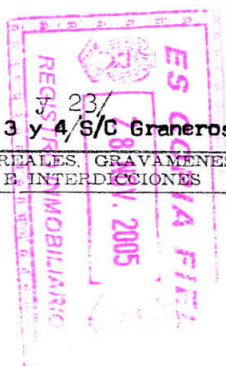
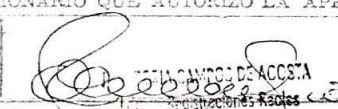
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Palacio, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre la titularidad de dominio del inmueble de la litis ubicado en zona rural, de 20 Has. 0001,5534 metros cuadrados, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, DEPTO. GRANEROS de esta provincia de Tucumán, perteneciente a un inmueble en mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón n° 190457, matrícula n° 45.654, orden 29, Circunscripción I, Sección: D Lámina 263, Parcela 301 - B, Matrícula Registral, Libro 6, Folio 2 y 4, Serie: C, año 1972.- Inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria. - *S/Secretaría - 45.654 - V.A.E. -*

Saludo a Ud. Atte.-



PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

REGISTRO INMOBILIARIO

1	MATRICULA N°	2	UBICACION DEL INMUEBLE - DEPARTAMENTO:	3	NOMENCLATURA CATASTRAL																
	G-01601		El Puesto la Esperanza* Graneros*		PADRON INMOBILIARIO N° 94,541 MATRICULA CATASTRAL N° <table border="1"> <tr> <td>circunscripción</td> <td>sección</td> <td>manz. / lám.</td> <td>parcela</td> <td>subparcela</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>D</td> <td>463</td> <td>431 B</td> <td></td> </tr> </table>					circunscripción	sección	manz. / lám.	parcela	subparcela	I	D	463	431 B			
circunscripción	sección	manz. / lám.	parcela	subparcela																	
I	D	463	431 B																		
4	MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE		Mide segun plano de mensura: Mide del punto X'-XI:195,89m* XI-XII:200m.* XII-XIII:195,89m.*XIII-X':200m.*Lin: al N: Ruta Prov.334 ; al S:E y O:Lote B* Sud:3 has 9.107,1497 m2.-																		
PLANO: 744 s/G* Expte 3195 -M-73																					
5	ANTECEDENTES DOMINIAL		Tomo 19 folio 30 y 31 serie B Graneros* Tomo 6 folio 23 y 4/S/C Graneros*																		
6	TITULARIDAD DE DOMINIO			7	OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES RESTRICCIONES E INTERDICCIONES			8	CANCELACIONES												
ASIENTO 1: ALZABE, Pedro Bernabe, arg. L.E.3.473.075 mayor de edad* domiciliado en calle Corrientes 233 de esta ciudad*HIJUELA: Juicio: Alzabe Bernabe s/Suc* auto decl:12-5-49*auto de amplia.Decl Hered: 27-2-50* auto de aprob Inv. 12-4-71*Juzg. Civ y com 3a Nomin.Sec. 6a. proporción 25 %*Entro 7811 del 24-8-72.-																					
ASIENTO 2: ALZABE DE VISTORIA, Guillermina, arg. L.C.0.651.827 ciudad, vivó en av. Aevllaneda 807 de esta ciudad* HIJUELA: Juicio: ALZABE Bernabe s/Suc* auto decl Hered. 12-5-49* auto aprob Inv.12-04-71 Juzg. Civ y Com3a.Nom Sec. 6a*Proporción 25 %*Entro 10014 del 17-10-72*																					
ASIENTO 3: ALZABE DE PASTORIZA, Maria Mercedes, arg. L.C.1.253.845 casada en primeras nupcias con Victoriano Bernardo Pastoriza, vi-																					
FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA APERTURA Fecha: 30/11/89 				N° del rubro y asiento practicado y firmas del registrador (1) y verificador (2) <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> </table>				1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	Sigue al dorso y en las hojas Nros.	
1	1	1	1	1	1																
2	2	2	2	2	2																

2 ENE. 1990

01 NOV 1991

M. TRICULA: G-1601-✓

6	TITULARIDAD DE DOMINIO	7	OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8	CANCELACIONES																								
VE EN AV. Mitre 548 Aguilares*HIJUELA* Juicio:ALZABE,Bernabe s/ Suc* auto decl Hered. 12-5-49* auto aprob Inv. 12-4-71*Juzg.Civ, y Com 3a.Nomn. sec. 6a.-Proporción 25 %*Entro 10631 del 3-11-72* ASIENTO 4:a)MAIDANA de ALZABE, Josefina Ignacia,L.C.0.809.644 viu da, vive en calle Marcos Paz 415 de esta ciudad capital* b)ALZA- BE de ZELAYA, Josefina Antonieta nacida el 8-10-34,L.C.1.418.351 casada en primeras nupcias con Pedro Zelaya vive en calle Muñecas 506*c)ALZABE de D'AVILLO,Edelmira Leonor L.C.2.923.387 casada en primeras nupcias con Luis Conrado D'Anillo* d)ALZABE,Bernabe Os- car L.E.7.083.069 casado en primeras nupcias con Marta Lia Cons- tant*HIJUELA* Juicio:ALZABE PEDRO BERNABE S/Suc* auto decl Hered. 14-11-69 Juzg. Civ y Com Comun Va Nomn. Sec. 9a. PROPORCION:6,25 % a cada uno del 25 % de titular asiento 1*Entro 04501 del 2-6-73. ASIENTO 5* ALZABE, Tomas Antonio (fallecido) HIJUELA*Juicio:Alza- be Bernabe y otros s /Suc* auto decl Hered 12-4-88 * auto amplia- cion Decl Hered.25-2-60* auto aprob Inv. y adj:12-4-71 Juzg.Civ* Fam y Suc. Va Nomn.: Proporción 25 %* Entro 7680 del 15-8-89.--- *ASIENTO 6*HIJUELA* Entró 10.690 del 26/12/90.*REG.PROV. RAMOS TABOADA DE ALZABE, Rosa Rieves, L.C.3.310.038,vda. de las.nup. de Tomás Antonio Oscar Alzabé, arg.,vive en calle Rivadavia nº 544,4º B.de esta ciudad*Prop.Parte indiv. de tit. as.5 de este rubro.* HIJUELA* JUICIO: AL ZABE TOMAS ANTONIO OSCAR S/SUC.*Auto Declarat.del 21/10/ 68.*Auto Aprob. 31/7/90.*Juzg. de Ia.Inst. en lo Civ.de Fam. y Suc. Ia.Nom.*Reing. bajo el nº 8648 del 24/10/91 *REGISTRACION DEFINITIVA del 25/10/91.-----																													
FUNCIONARIO QUE AUTORIZO LA APERTURA <table border="1"> <tr> <td>Fecha</td> <td></td> </tr> <tr> <td>d</td> <td></td> </tr> <tr> <td>m</td> <td></td> </tr> <tr> <td>a</td> <td></td> </tr> </table>		Fecha		d		m		a		Nº del rubro o asiento practicado y firma del registrador (1) y verificador (2) <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> </table>			1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	Sigue al dorso y en las hojas Nros.
Fecha																													
d																													
m																													
a																													
1	1	1	1	1	1	1	1																						
2	2	2	2	2	2	2	2																						

28 NOV. 2005
REGISTRO INMOBILIARIO
C. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

T° 6 F° 2

ROGACION O SOLICITUD DE INSCRIPCION O ANOTACION 39

8 N° Y FECHA DE PRESENTACION 6/8				
10631				
-3 NOV 1972				
12 DIC 1972				
Tasa de inscripción				
Control 13 ABR 1973				
MATRICULA N°				
DEPARTAMENTO GRANEROS				
PADRON INMOBILIARIO N° 92.000				
MATRICULA CATASTRAL Y N° DE ORDEN 45.654				
Circunscripción	Sección	M. 6 L.	Parcela	Sub Parcela
J	D		301	

A DOMINIO 6/8

HIJUELA

B HEREDERA: MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA, argentina, mayor de edad (nacida el día 22/11/1904), casada con Victoriano Bernardino Pastoriza, domiciliada en Avda. Mitre n°548-Aguilares, con L.C.n°1.253.845.-

Procedido a rust - g-1601 -
Fracción de 3 has. 9107,1487 m².

VENIO
991
MAN

C CAUSANTE: BERNABE ALZABE, ANTONIA PALMITJAVILA DE ALZABE y JOSE DULCIDIO ALZABE 6/8

D

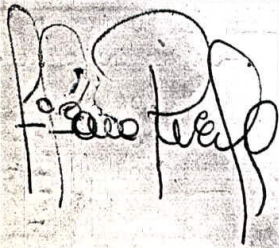
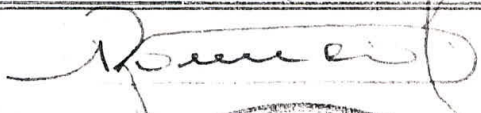
EACCIONES Y DERECHOS: Equivalentes al 50% de un inmueble ubicado en el Dpto. de Graneros, denominado "La Esperanza".-Superficie de 555Has.3.225mts.- Linderos:Norte, Estancia Los Díaz;Sud,camino de la Cocha a Taco Ralo y con fracciones adjudicadas a Pedro Bernabé Alzabé y Tomás Antonio Alzabe; Este, Estancia El Mistol y 2y4

PROVINCIA DE TUCUMAN - Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia

REGISTRO INMOBILIARIO

Reproducción Prohibida Ley 3691

001685

F	Unidad	Piso	Porcentual	Superficie Propia	Inscripción de Reglamento de Copropiedad
G	Unidad Complementaria	Piso		Superficie Propia	Porcentual
H	Fº 293 y 30 de los Lº 18 y 19, Serie B-y Fº 31, Lº 19, Serie B.-				
I	Dpto. de Graneros.- Tº 18 Fº 31 S/B				
J	\$a. 222,13				
K					
L					
M					
N					
Ñ	Apellido	Nombres			Registro
O	Domicilio	Teléfono	Escritura	Folio	
P	Jurisdicción - Nominación	Secretaría	Fuero		
	la. Inst. IIIa. Nominación	Sexta	Civil y Comercial		
CARATULA					
ALZABE BERNABE S/SUCESION					
"Tucumán, mayo 12 de 1949.--RESUELVO: Declarar únicos y universales herederos del causante Bernabé Alzabé a Antonia Palmitjavila en el carácter de cónyuge supérstite y a Mercedes Alzabé de Pasto- riza, Guillermina Alzabé de Victoria, Tomás Antonio Alzabé y Pedro Bernabé Alzabé en el de hijos legítimos.- Hágase saber.- Galindo E. Borda.--Ante mi: Victor F. Martinez.-"-----					
"Tucumán, Febrero 27 Año del Libertador Gral. San Martín, 1950.-----					
PARA USO DEL REGISTRO					
					
					
REGISTRADOR		FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE			

F/G - Propiedad

H - Antecedente de inscripción: Lº, Fº, Serie, incluso del derecho levanta, amplia o

I - Precio o valuación (en caso de

J - Monto de hipoteca, Liberación, Monto de

K - Plazo de la Hipoteca, etc.

L - Reconocimiento de derechos y otros derechos. Afectaciones (consignar único monto, grado, acreedor, Fº, serie, Dpto. de teca). Demás derechos, acreedor, Dpto. de teca, departamento.

M - Certificación de título (Nº y fecha de inscripción).

N - Otorgamiento de escritura (lugar y fecha).

Ñ - Escribano autorizado (descriptos indicar Nº y fecha).

O - Juzgado y caratula los autos.

P - OBSERVACIONES

Si se tratare de inscripciones o anotaciones judiciales, transcribir la parte positiva de la sentencia (describiendo en inhibición, declaración y autorización para la presente.

Si se tratare de revocación o limitación de mandato, datos del poder revocado.

Por falta de espacio en anexos.

ANEXO Nº	MATRICULA Nº	Nº y Fecha de Presentación
		41

CONTINUACION RUBRO.....

E) y al Oeste, herederos de Castro, hoy Luis Santos. (Dentro de la totalidad de esta propiedad existe un lugar denominado "El puestito" de 200ms. de Este a Oeste y hacia el Sud, parten dos líneas imaginarias paralelas desde los extremos Este y Oeste de los 200 ms. mencionados y llegan hacia el Sud, hasta 2ms. del pozo, donde por otra línea paralela al pozo une ambas formando una rectángulo es lo que se lla "Puesto de la Esperanza".)

P) /....RESUELVO: Declarar únicos y universales herederos de la causante Antonia Palmitjaviala de Alzabé a Mercedes Alzabé de Pastoriza, Guillermina Alzabé de Victoria, Tomás Antonio Alzabé y Pedro Bernabé Alzabé, en el carácter de hijos legítimos.- Hágase Saber.- Jaime de Zavalía- Ante mí: Victor F.Martinez".-----

"San Miguel de Tucumán, Abril 12 de 1971.-...RESUELVO: I) APROBAR y tener por definitivas las operaciones de partición y adjudicación de bienes del presente sucesorio, corriente a fs.395/433, y presentadas con fecha 26 de Febrero de 1971, teniéndose en cuenta lo convenido por las partes y aclarado por los peritos participantes en la audiencia del veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y uno.-...Hágase Saber.- Eduardo J.Mirande".-

Romero



AMPLIACION: "///cumán, diciembre 22, Año del Libertador Gral. San Martín 1950.-...RESUELVE: Acumular al presente juicio sucesorio de Bernabé Alzabé y Antonia Palmitjavila de Alzabé, el caratulado Alzabé José Dulcidio-Sucesión, que se tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría segunda. Para su cumplimiento oficiese con transcripción del presente, autos. Hágase saber.-E.Galindo Jorda-Ante mí:Victor F.Martinez.- //////////////

REPRODUCCION PROHIBIDA Ley 3691

PROVINCIA DE TUCUMAN - Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia

REGISTRO INMOBILIARIO

//////cumán, Noviembre 14 de 1945.- RESUELVO: DECLARAR únicos y universales herederos del causante José Dulcidio Alzabé a Bernabé Alzabé y Antonia Palmitjavila en el carácter de padres legítimos.-Hágase saber y rep.Norberto Antoni-Ante mí:Julio E.Nóres Argañaraz".-



7° 6 7° 4 ROGACION O SOLICITUD DE INSCRIPCION O ANOTACION 47

MATRICULA Nº					Nº Y FECHA DE PRESENTACION 6/8	
DEPARTAMENTO GRANEROS					10014	
PADRON INMOBILIARIO Nº 92.000					17 OCT 1972	
MATRICULA CATASTRAL Y Nº DE ORDEN 45654					Control 22 DIC 1972	
Circunscripción	Sección	M. 6 L.	Parcela	Sub Parcela		
F D			301			

A DOMINIO

HIJUELA

B HEREDERA: GUILLERMINA ALZABE DE VICTORIA, argentina, mayor de edad, viuda, domiciliada en Nicolas Avellaneda nº 807, Pcia. de Mendoza. - L.C. nº 00.651.827.

otipe. 10372
29/9/82

Ref. 24

del. Venta
obs.

5313
Credito de
25% -
Venta 139 Has.
28477 32

775 FO 45

S/C Credito de Venta

11456	
ESPECIE DE DERECHO	
Credito de Venta	
25% - 139 Ha. a favor de	
Fecha	20/9/74
TRaslADO A MATRICULA	
No.	

Discrepancia por calculo monto -
Debe presentarse planos. Reyes

ENIO

AN

Causante. or del do e familia. cio seguir

C CAUSANTE: BERNABE ALZABE, ANTONIA PALMITJAVILA/ALZABE y JOSE DULCIDIO ALZABE

No. 10287
Bolsa de Venta
p/und. 25%
139 Hect.

No. 13748
ESPECIE DE DERECHO
Bolsa de Venta

No. 7788	
ESPECIE DE DERECHO	
Bolsa de Venta	
Fecha	20/9/74
TRaslADO A MATRICULA	
No.	

dente. Em. lante. Ape y datos per. tidad de ro B. espacio seguir

38/82
TRaslADO A MATRICULA

fecha 20/11/74
TRaslADO A MATRICULA
Nº T. 81/178

E ACCIONES Y DERECHOS: Equivalentes al 50% de un inmueble ubicado en Graneros, denominada La Esperanza, superf. de 555 Has. 3.225 mts. - Linderos: Norte, estancia "Los Diaz"; Sud, camino de la Cocha a Taco Ralo y frac. adjudicadas a Pedro B. Alzabe y a Tomas Antonio Alzabe Este, Estancia El Mistol y Oeste, con hered. de Castro hoy Luis Santos. -

PROVINCIA DE TUCUMAN - Ministerio de Gobierno, Educacion y Justicia

REGISTRO INMOBILIARIO

Reproduccion Prohibida Ley 3691

44

F	No. 14312	Unidad	Superficie Propia	Inscripción de Reglamento de Copropiedad	2 y 4
G	Unidad Complementaria	Superficie Propia	Porcentual		2 y 4

H F.293 y 30 de los L.18 y 19 S.B.-F.31,L.19 S.B.Dpto.Graneros

I \$a.222,13

J

p/und. equiv. al 25% o una fracción de 138 Hect.

K 5862

L Boleto Venta

h 581
TRASLADO
A LA UNIDAD
T.82 F.1 l

Cert. - 10373-29/9/82
Ref. 24-06/ Venta
ab.

M Boleto Venta

N N° 8690 del 24/6/83

N Apellido Nombres Registro

Reinscrip. de p. Venta p/und. al 25% o de una fracción de 138 Hect.

Dominio Juicio 138 Hect. 85 F. 169 SC 3/10/83

Juzgado - Nombración Secretaría Sexta Fuera Civil y Comercio

CARATULA ALZABE BERNABE S/SUCESION

p "Tucumán, mayo 12 de 1949.-... "RESUELVO: Declarar únicos y universales herederos del causante Bernabé Alzabé a Antonia Palmitja- vila de Alzabé en el carácter de cónyuge superviviente y a Mercedes Alzabé de Pastoriza, Guillermina Alzabe de Victoria, Tomás Antonio Alzabé y Pedro Bernabé Alzabé en el de hijos legítimos.- Hágase saber.- Galindo E.Borda-Ante mí:Victor F.Martinez".-----

"Tucumán, Febrero 27, Año del Libertador Gral.San Martín, 1950.

PARA USO DEL REGISTRO	
REGISTRADOR	Registración Provisional 6/8
	Registración Definitiva 6/8

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

NOBERTO ROMERO
SECRETARIO
JURADO EN LA CAPITAL DEL DPTO.
TERCERA DIVISION
SECRETARIA

F/G - Propiedad

H - Antecedente ción: L9, F9, S incluido del der levanta, amplia

I - Precio o val cial (en caso sión).

J - Monto de h ducción, Liber sión. Monto de

K - Plazo de la fructo, etc.

L - Reconocimie tecas y otros les. Afectación nio (cónsignar monto, grado, F9, serie, Dpto teca). Demás c turaleza, acreed rie, departame

M - Certificació tro (Nº y fech ción).

N - Otorgamien critura (lugar

N - Escribano (adscriptos ind Nº

Juzgado y os autos

Si se tratare c nes o anotación transcribir la positiva de la dicial (decretar inhibición, decl y autorización la presente.

Si se tratare o limitación de datos del poder limitado.

Por falta de es en anexos.

Nº. 9145

ESPECIE DE DERECHO

25/9-83

Fecha Operación

20/11/86

TRASLADO

▲ MATRICULA

Nº. L° 90

T. 6 F. 2

ANEXO Nº	MATRICULA Nº	Nº y Fecha de Presentación
		10014

CONTINUACION RUBRO.....

RESUELVE: Declarar únicos y universales herederos de la causante Antonia Palmitjavila de Alzabé, a Mercedes Alzabé de Pastoriza, Guillermina Alzabé de Victoria, Tomás Antonio Alzabé y Pedro Bernabé Alzabé, en el carácter de hijos legítimos.- Hágase saber. Jaime de Zavalía- Ante mí: Victor- F.Martinez.

"San Miguel de Tucumán, Abril 12 de 1971.--RESUELVO: I) APROBAR y tener por definitivas las operaciones de partición y adjudicación de bienes del presente sucesorio, corriente a fs.395/433, y presentadas con fecha 26 de Febrero de 1971, teniéndose en cuenta lo convenido por las partes y aclarado por los peritos partidores en la audiencia del veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.....Hágase Saber.- Eduardo J.Mirande".-

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL
L. 6 F. 4 S. C
D. 10 G. FECHA 24/11/05

NORBERTO ROMERO
SECRETARIO
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL
TERCERA NOMINACION

AMPLIACION: San Miguel de Tucumán, diciembre 22, Año del Libertador Gral. San Martín 1950.--RESUELVE: Acumular al presente juicio sucesorio de Bernabé Alzabé y Antonia Palmitjavila de Alzabé, el caratulado "Alzabé José Dulcidio -Sucesión" que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaría segunda. Para su cumplimiento oficiase con transcripción del presente auto. Hágase Saber. E.Galindo Borda-Ante mí: Victor F.Martinez.-

"Tucumán, Noviembre 14 de 1945.-- RESUELVO: DECLARAR únicos y universales herederos del causante José Dulcidio Alzabé a Bernabé Alzabé y Antonia Palmitjavila en el carácter de padres legítimos.- Hágase Saber. y 2º) Norberto Antoni-Ante mí: Julio E.Nores Argañaraz

NORBERTO ROMERO
SECRETARIO
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL
TERCERA NOMINACION

REPRODUCCION PROHIBIDA
Ley 3691

PROV. SECRETARIA DE JUSTICIA - Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia

REGISTRO INMOBILIARIO

7
o de
de
a-
2 y 4
//

46

REGISTRO INMOBILIARIO PROVINCIA D.E TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 02 Diciembre 2005.-

SR.

Sec. Judicial

S

/

D

Ref. Oficio N° 95842.....

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar cumplimiento, a lo solicitado en el presedente oficio judicial.

A tal efecto procedo a adjuntar fotocopia del asiento que se solcita en oficio de referencia, matricula registral, 6-1601.....

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

Piccone M. Santiago
D.Reg.Imobiliario.Tuc.



1
L
cont

28 JUL 2005 a las 10⁰⁰ y presento a usted, aq.
la siguiente doc: *Ates - [signature]*

Dr. ALBERTO MARTIN ACOST
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Com. Ita. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

el 7 de febrero de 2006, se notifica

[Signature]
Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT. PROV. 2021 - L° G. - F° 62
C. U. L. T. N° 20-11675181-0

07 FEB 2006

en fecha [] de [] de [] en [] con las partes
en [] de [] de [] de []

[Signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. ITA. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

47

**SOLICITO SE CORRA TRASLADO DE DEMANDA
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION
JUICIO .MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE
n°236/04.-**

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado
de la actora,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

Que atento al estado de la causa, consistente,en las
constancias de autos del informe del Registro Inmobiliario ,donde consta que la ultima
persona,titular del dominio es la señora REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE
CORDOBA CI.N°457.991.y CORDOBA GERARDO RODOLFO DNI
N°13.065.823.,quienes tienen domicilio real en la localidad de la Invernada,departamento
de la Cocha,depto del mismo nombre,provincia de tucumán,jurisdicción del juzgado de
paz de la Cocha.-

La condición de últimos titulares del dominio del
inmueble que se trata de Usucapir ,de los señores Cordoba y Berruezo Yelamos,consta en
el informe del registro inmobiliario por cuanto los boletos de venta fueron debidamente
inscriptos en el Registro Inmobiliario,cumpliendo de ésta manera con la publicidad
Registral de la legislación de fondo,que exige sustanciar la presente accion ,con el último
titular del inmueble motivo de la Usucapion-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD POR SER
JUSTICIA

DR JORGE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
MAT PROF CAS N°124.-

Recibido 03 MAR 2006 a hs. 11:05 y presenta a despacho, AC,
la siguiente doc: Expte: Mateo Antonio Jesus S/Prescripción Adquisitiva "W"
n° en (46) f

Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. en 1ª Inst. de Tucumán
Gentil y Judicial de Tucumán

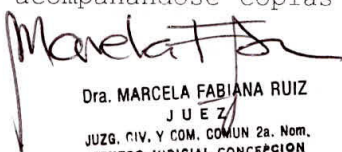
JUICIO: MATEO ANTONIO JESÚS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.

//////cepción, Marzo 08 de 2.006.-

Agréguese y téngase presente lo manifestado: Cítese y emplácese a REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA y CORDOBA FERARDO RODOLFO, en el domicilio en La Invernada, Dpto. La Cocha, a estar a derecho en le presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.

A sus efectos Librese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinentes. PERSONAL.-


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MATEO.401.236/04

8 ~~test~~
comp

[Handwritten signature]

Cedulas

GE ALBERTO ARROYO
ABOGADO
OV. 2021 - L. G. - Fº 62
Nº 20-11675181-Q



CEDULA N°:860.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 16 DE MARZO DE 2.006.-

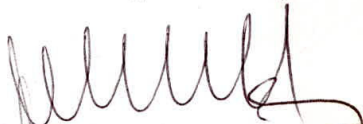
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: MATEO ANTONIO JESUS.-
DEMANDADO: -
CAUSA:PRESCRIPCIÓN/ADQUISITIVA.

A: SRES. REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA Y CORDOBA GERARDO RODOLFO, CON DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LA INVERNADA, DEPARTAMENTO DE LA COCHA, PCIA. DE TUCUMÁN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Marzo 08 de 2.006.- Agréguese y téngase presente lo manifestado: Cítese y emplácese a REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA Y CORDOBA GERARDO RODOLFO, en el domicilio en La Invernada, Dpto. La Cocha , a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto , córraseles traslado de la demanda para la evacuen en el plazo de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- A sus efectos Líbrese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinentes. PERSONAL.-FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-Se adjuntan copias para traslado en (10) fs.-


ROBERTO M. BERRUEZO
SECRETARIO JUDICIAL
SECRETARIA IIA, DPTO. LA COCHA, PCIA. DE TUCUMÁN
SECRETARIO

Se Invernada, Abril 20 de 2006 -
Siendo hora 10,37 se procede a notificar
con duplicado de la presente y 12 folios de
traslado, recibe la Sra. Remedios Berruezo
Yelamos y firma por constancia. -

X Remedios Berruezo

X Gerardo R. Cordoba




JOSE ANTONIO TOLEDO
JUEZ DE PAZ DE EL SACRIFICIO
DEPARTAMENTO LA COCHA

ACOMPAÑO OFICIO DILIGENCIADO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION

JUICIO :MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado,
de la actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

Que en tiempo y forma, vengo a acompañar cedula
N°860, debidamente diligenciada por ante el señor juez de paz de EL SACRIFICIO, depto
La Cocha, Pcia de Tucuman,-

PIDO SE TENGA PRESETE.-

P E T I T O R I O

1º) Tenga por cumplimentado lo ordenado por
V.S. en el decreto de fecha MARZO 08 de 2006.-

2º) Prosiga la causa según, su estado, otorgandosele
intervención de la Defensoria Oficial de ausente.-

J U S T I C I A

DR JORGE ALBERTO ARROYO
A B O G A D O
MAT PROF CAS N°124.-

Recibido 05 MAY 2006 a las 11:30 y presentado a despacho adj.
Alta: cedula n° 860
Diligenciada. —

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

/////////cepción, Mayo 10 de 2.006.-

- 1.- Téngase presente
- 2.- A lo demás solicitado: No ha lugar por improcedente.-

Marcel Fabiana Ruiz

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial Ha. Nom.
Centro Judicial Concepción

En fecha 15 MAY 2006 se notifican las partes
an Secretaría (Art. 169 C.P.C.C.).

Al

ALBERTO MARTIN ACCIARI
SECRETARIO JUDICIAL
Jusg. Civil y Comercial Ha. Nom.
Centro Judicial Concepción

PIDO REBELDIA.-

SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA.NOMINACION
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado
de la parte actora de autos, a V.S, con el mayor respeto
y consideración, digo:

Que, atento al traslado corrido sin que
la citada compareciera, pedimos se la declare rebelde y
se abra la causa a prueba por el término de ley.-

Que, ambos decretos sean notificados en
una misma cédula a los fines del principio de economía
procesal.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. No. 124 - C.A.S.

Recibido 28 Julio 2006 hs. 9:50 y presento a despacho adj.
Excmo. Sr. Jefe

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUD. CIAL
Juzg. IV en om. IIA. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10
r
cont

///cepción, Agosto 07 de 2.006.-

Al pedido de rebeldía deducido: Autos a Despacho para resolver.-

Marcelita
Dra. MARCELA TABLADA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial 1ra. Nom.
Centro Judicial Concepción

El 08 de Agosto de 2006. Se notifica - *Hugo*

Dr. JORGE ALBERTO
ABOGADO
MAT. PROV. 20-11675-62
C.U.I.T. 20-11675-61-9

En fecha **08 AGO 2006** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Uly

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
Jusg. Civ. y Com. 1ra. Nom.
Centro Judicial Concepción

Juzg. Civ. y Com.	3.
CENTRO JUDICIAL	28
REGI.	
Sentencia N°.	
409	236/04

JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS
S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Concepción (Tucumán), Agosto 22 de 2.006.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: "MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Y

CONSIDERANDO:

Que la parte actora solicita a fs. 52 se declare rebelde en la presente litis al Sr. CORDOBA GERARDO RODOLFO D.N.I. N° 13.065.823 y a la Sra. REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA C.I. N° 457.991, ambos con domicilio en calle la localidad de la Invernada, Departamento de La Cocha, Provincia de Tucumán, en razón de haber sido debidamente notificado a tomar intervención (fs. 49), habiendo dejado vencer el término para apersonarse.-

Que encontrándose vencido el término para apersonarse, conforme constancias de autos y en virtud de lo prescripto por el art. 190 Procesal, corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por ello:

RESUELVO:

DECLARAR REBELDE en el presente juicio al Sr. CORDOBA GERARDO RODOLFO D.N.I. N° 13.065.823 y a la Sra. REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA C.I. N° 457.991, ambos con domicilio en calle la localidad de la Invernada, Departamento de La Cocha, Provincia de Tucumán, haciéndole conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo dispuesto por el art. 192 Procesal.-

HAGASE SABER.-

Marcelat
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

en fecha 09/07/06 se hizo cédula N° 3970/71.

204

On 15/09/06, retiro cédula a Juez de Paz

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. 1.º
CENTRO JUDICIAL - CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 3970

CONCEPCION (TUCUMAN), SEPTIEMBRE 05 DE 2006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: MATEO ANTONIO JESUS.

DEMANDADO: .-

CAUSA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA

A: DR. JORGE ALBERTO ARROYO, APODERADO DE LA PARTE ACTORA, EN
CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 203.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"///cepción (Tucumán), Agosto 22 de 2.006.- AUTOS Y VISTOS:...-
CONSIDERANDO:...- RESUELVO: DECLARAR REBLEDE en el presente juicio
al Sr. CORDOBA GERARDO RODOLFO D.N.I. N° 13.065.823 y a la Sra.
REMEIOS BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA C.I. N° 457.991, ambos con
domicilio en calle la localidad de la Invernada, Departamento de
La Cocha, Provincia de Tucumán, haciéndole conocer que el
juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones
se harán acorde a lo dispuesto por el art. 192 Procesal.- HAGASE
SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ - QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO"
J.G.P.

ALBERTO MARTIN
SECRETARIO JUDICIAL

SECRETARIO

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°.
A HS. 13
7 SET 2006
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
PEDRO D. NAVARRO
JEFE MESA ENTRADAS

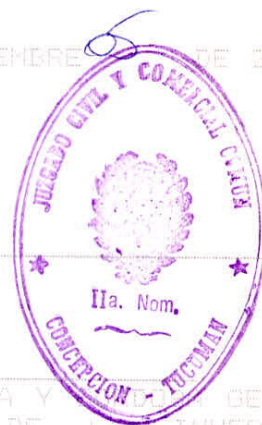
ROQUE RAUL OJEDA SIERRA
Pro-Secretario Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 3971

CONCEPCION (TUCUMAN), SEPTIEMBRE 6 DE 2006.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN



ACTOR: MATEO ANTONIO JESUS.-
DEMANDADO: .-
CAUSA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA

A: SRES. REMEDIOS BERRUEZO VELAMOS DE CORDOBA Y GERARDO RODOLFO, CON DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LA INVERNADA, DEPARTAMENTO DE LA COCHA, PCIA. DE TUCUMAN.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"//concepción (Tucumán), Agosto 22 de 2.006.- AUTOS Y VISTOS:.-
CONSIDERANDO:.- RESUELVO: DECLARAR REPLEDE en el presente juicio al Sr. CORDOBA GERARDO RODOLFO D.N.I. N° 17.665.833 y a la Sra. REMEDIOS BERRUEZO VELAMOS DE CORDOBA D.I. N° 457.991, ambos con domicilio en calle la localidad de la Invernada, Departamento de La Cocha, Provincia de Tucumán, haciéndole conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde a lo dispuesto por el art. 192 Processal.- HABASE SABER.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO"
J.O.F.

[Handwritten signature]

ALBERTO MARTIN AGUIRRE
SECRETARIO JUDICIAL
CIVIL Y COM. CONCEPCION DPTO. TUCUMAN

En Invernada, Abril 03 de 2007
Siendo horas 10⁴⁰ se procede a notificar con
duplicado de la presente cedula, recibe
la Sra. Remedios Berruezo Velamos de Cordoba
y firma para constancia.

Remedios Berruezo



JOSE ANTONIO TOLEDO
JUEZ DE PAZ DE EL SACRIFICIO
DEPARTAMENTO LA COCHA

AJUNTO CEDULA DILIGENCIADA - PIDO APERTURA A PRUEBA.-
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª. NOMINACION.
JUICIO: MATEO ANTONIO JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

I.-) Que, en tiempo y forma, vengo a adjuntar cédula nº 3.971 debidamente diligenciada.-

Pido se tenga presente.-

II.-) Que, atento al estado de la causa, es que en tiempo y forma, vengo a solicitar se abra la causa a prueba por el término de ley.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
Mat. Prof. nº: 124 - C.A.S.

Recibido 20 ABR 2006 a hs. 10:35 y presento a despacho adj. la siguiente Doc. ADT 17 cédula nº 3971

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

00

////concepción, Abril 23 de 2.007.-

Agréguese.-

Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días.- PERSONAL.-

Marcela Ruiz

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

JUG. CIVIL y COMERCIAL de 1ª Inst.
Centro Judicial Concepción

En 04/05/07 se libre cédula N° 2469 y 2470.

Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIVIL y COMERCIAL de 1ª Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dr. JORGE ALBERTO ARROYO
PLA. 2 - 252 - 1049 - 1049